

QUINTA VERSIÓN ANTICIPADA DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RMF 2020

Estimados clientes y amigos:

El día 28 de abril del presente se publicó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Quinta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en la cual destaca la siguiente modificación:

Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas

En congruencia con la extensión del plazo para la presentación de la declaración anual de 2019 de personas físicas al 30 de junio de 2020, se modifica la regla 3.17.4. respecto de la vigencia de la opción para el pago en parcialidades del impuesto sobre la renta anual, a fin de señalar que el último mes para realizar el pago sea noviembre de 2020 y no septiembre, tomando en consideración que el plazo máximo de parcialidades disponible es de seis mensualidades.

Asimismo, se adiciona que las personas físicas que antes del 28 de abril de 2020 hubieran presentado su declaración anual de 2019, optando por pagar en parcialidades y deseen cubrirlas en los plazos previstos en esta regla, para el pago de la primer parcialidad o de las subsecuentes, deberán obtener los formatos de pago de contribuciones con las nuevas fechas de pago, ya sea a través de la oficina de recaudación más cercana, mediante aclaración dentro de Mi Portal, MarcaSAT, o bien, presentar declaración complementaria a efecto de que el sistema los genere de manera automática.

En caso de cualquier asesoría en relación con la presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección:
consulta@bettinger.com.mx.